

ADDENDA PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA

Los siguientes puntos del Pliego de Condiciones Administrativas quedan modificados en los términos que se definen a continuación:

PUNTO V.3 – PLAZO

El contrato tendrá una duración de **dos años**.

Se establece un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

El contrato admite prórrogas de un año, hasta un máximo de **dos prórrogas**, por decisión de EMT comunicada con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento y siempre que el adjudicatario no se oponga a la prórroga en los quince días naturales siguientes a dicha comunicación.

PUNTO VII – PRECIO

Los operadores económicos que se presenten a la licitación deberán valorar su oferta económica detallando el precio de cada ejercicio (IVA NO INCLUIDO).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios unitarios regirán durante los dos primeros años de contrato.

Para la tercera y cuarta anualidades, las condiciones para la renovación se determinarán en función del resultado de siniestralidad del contrato. Es decir, mediante un mecanismo ligado a la siniestralidad. Los ofertantes deberán indicar los porcentajes de incremento que aplicarán en función del ratio de la siniestralidad acumulada durante los dos años de contrato, según la siguiente fórmula:

Siniestros pagados y pendientes acumulados / Prima pagada acumulada.